

Prohíben a Notarías casar a personas del mismo sexo

El Ciudadano · 19 de enero de 2018



Un acuerdo emitido la noche del jueves por el Consejo Superior Notarial, prohíbe a los notarios casar a personas del mismo sexo.

El hecho que atenta contra la diversidad sexual y el respeto a la libre elección de tu pareja, causa controversia en Costa Rica.



De acuerdo con el Consejo, las normas que regulan el matrimonio en Costa Rica (Artículo 14 del Código de Familia) se mantienen hasta que no se emita una reforma legislativa o se dé una sentencia anulatoria por la vía constitucional, que pongan las normas en sintonía con la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el tema.

“Que, hasta tanto no se produzca una reforma legislativa, o se emita una sentencia anulatoria en la vía constitucional, las normas que regulan el matrimonio en Costa Rica, en concreto el artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, se mantienen vigentes, y por tal razón los notarios públicos, en el ejercicio de su función, deben apegarse a las mismas”, dice el texto del acuerdo.

El pasado 9 de enero, la Corte IDH, ordenó a los países miembros (entre ellos Costa Rica) reconocer los derechos civiles plenos de las parejas del mismo sexo y permitir el cambio de identidad sexual en los registros civiles.

En la Opinión Consultiva OC-24, la Corte señaló que el Estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se deriven de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo, garantizando el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio

